

Correo

Amprimo: Nueva ley de radio y tv no atenta contra la libertad de expresión

-El dictamen de la nueva ley de radio y televisión que aprobó la Comisión de Transportes ha recibido duras críticas por parte de representantes de los medios...

-Es normal. En ningún país ninguna ley de radio y televisión no mereció críticas. Así que es normal, estas leyes son polémicas por naturaleza.



-Se afirma que la nueva norma vulneraría la libertad de prensa.

-En absoluto. Ello no podría ser, en primer lugar, porque la norma está acorde con la Constitución y cautela la libertad de prensa. En segundo lugar, porque establece reiteradamente que se debe respetar el principio de libertad de expresión. Y tercero, porque cualquier sanción o responsabilidad vinculada con los medios será vista por el Poder Judicial, que es donde se resuelven todos los problemas en una democracia.

-¿Por qué se deja en manos del Poder Judicial la decisión de retirar licencias?

-No. Se está distinguiendo entre las causales de retiro. No todas ellas las va a conocer el Poder Judicial. Este organismo verá aquellas relativas al incumplimiento de los principios fundamentales del código de ética. Se ha hecho este cambio porque se prefiere que sea una autoridad independiente y autónoma, como es el Poder Judicial, la que conozca ese tema.

-¿Quién propondrá que el Poder Judicial inicie una acción?

-El Ministerio de Transportes planteará una demanda cuando considere que se ha vulnerado determinado principio. Esa demanda será analizada por el Poder Judicial, que notificará a la parte afectada -el medio de comunicación- para que ejerza su defensa.

-Entonces ¿será un proceso judicial común?

-Así es. Sería un proceso judicial.

¿Pero no se corre el riesgo de que el Poder Judicial sea manejado por el gobierno de turno para retirar licencias a conveniencia?

-Si el Poder Judicial no es autónomo e independiente, quiere decir que no hay democracia, y si no hay democracia no hay ley que valga. No entiendo cómo el Poder Judicial puede servir para ver el caso de cualquier persona y no puede servir para ver el caso de un canal. ¿O es que hay personas intocables?.

-Se ha indicado que algunos de los motivos que sustentan la posible cancelación de las licencias son subjetivos...

-Pero son principios que están recogidos todos en la Constitución o en los tratados en los cuales el Perú es suscriptor. Por ejemplo, la Constitución establece que es un deber de los medios contribuir en la educación. Eso está indicado en forma expresa.

-Pero según el dictamen se puede sancionar, por ejemplo, a quien no fomente la

educación y la cultura. ¿Quién determina qué es educativo y qué no?

-Eso es literal de un artículo constitucional. El hecho de que sea un principio fomentar la educación, no quiere decir que se va a exigir a los medios que pasen 24 horas de programas culturales. ¿Por qué siempre los peruanos tratamos de llevar las cosas a extremos y somos una suerte de absolutistas en vez de ver las cosas en su real entender? Eso no es correcto.

-¿No cree que la creación de un consejo consultivo significa el establecimiento de un tutelaje a los medios de comunicación?

-Eso tampoco es cierto, porque la comisión consultiva no analiza contenidos ni mucho menos. Simplemente interviene como instancia previa en aquella causa en que la Dirección General de Telecomunicaciones emite una sanción.

-¿No se puede convertir en una herramienta de control a los medios?

-En lo absoluto. Se está tergiversando las cosas, se está dando contenidos a un organismo que no tiene carácter vinculante y se cambian las cosas...

Fuente: Diario "Correo"